

Inicio

Ponencias

Mesa 1

Mesa 2

Mesa 3

Málaga

23, 24 y 25  
de octubre  
de 2014

## Ocio, negocio y tecnología. La documentación de la Demarcación de Costas conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga

• ESTHER CRUCES BLANCO

### Resumen

El mar y el litoral, las costas y todas las actividades asociadas a las mismas han condicionado la historia de la provincia de Málaga, tanto por lo que se refiere al control de todas las tareas vinculadas a este espacio, como por las industrias, artesanías, ocios y negocios que a lo largo del tiempo han surgido, han desaparecido o se han consolidado a lo largo de la costa. La documentación producida por los órganos administrativos encargados del control del litoral es fundamental para el estudio de muy diversas actividades, y sobre todo la documentación producida por la Demarcación de Costas.

*Palabras clave: mar, litoral, costa, industria, artesanía, ocio, negocio, documentación, órgano administrativo, Demarcación, Archivo.*

### Abstract

The sea and the shore, the coasts and all the activities connected to them has determined the history of the province of Málaga, by the regulation of all the works linked to this area as well as the industries, craftworks, spare time or business that a long the time have appeared, have been lost or have become established a long the coast. The records produced by those public bodies that have had the regulation of all that issues are essential to study many diferents subjects, and first of all the records produced by the "Demarcación de Costas".

*Key words: sea, chore, coast, industry, craftwork, spare time, business, records, public body, Area (Demarcación), Archives.*

### 1.- El mar y las costas.

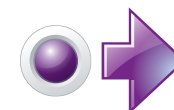
El mar en todo tiempo ha sido un espacio controlado por quienes sobre él querían ejercer un poder político, militar y mercantil, principalmente. El mar tiene una difícil demarcación y la imposición de fronteras y límites jurisdiccionales y jurídicos siempre ha sido motivo de conflictos entre las partes que se abrogaban derechos sobre ese medio. Las costas, ese espacio terrestre asociado al mar son, sin embargo, más fáciles de acotar y, por lo tanto, de ejercer sobre ellas derechos y vigilancia sobre las actividades en ellas desarrolladas; también en el litoral son aún perceptibles la acción del hombre desde la Antigüedad.

La definición desde el punto de vista geográfico y geofísico de lo que es la costa no ha servido a la Administración Pública para ejercer aquellas funciones que sobre el litoral podía o debía acometer. Por ello existe una terminología que se relaciona con las aguas marítimas próximas al territorio nacional y con la franja de tierra costera<sup>1</sup>, términos que han ido cambiando a lo largo del tiempo y, sobre todo, desde que el concepto de costa se asocia al dominio público marítimo y marítimo-terrestre, es decir, principalmente en consonancia con las reformas administrativas del siglo XIX y asociadas a la actividad del Ministerio de Fomento. No obstante se ha de recordar, a los efectos de la producción documental relacionada con las costas y no vinculada exclusivamente a la materia militar, la Real Cédula de 17 de diciembre de 1760 por la que se establecían las aguas jurisdiccionales a efectos de pesca<sup>2</sup> y sobre el contrabando.

Los vocablos relacionados con el control de la administración pública sobre las costas son muy diversos y ello permite considerar que son muchos y variados los asuntos que el Estado ha controlado y controla en las costas: ribera de la mar, zona marítimo-terrestre, aguas interiores, mar territorial, zona terrestre de influencia marítima, etc. La Ley de 1880 determina la zona marítimo-terrestre, siendo ésta aquella que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas y las mayores olas en los temporales.

La Administración Pública ha de ejercer ciertas actividades de control, supervisión y autorización de aquellas actuaciones públicas o privadas que sean desarrolladas en el litoral, en virtud de que la zona marítimo-terrestre y las playas son de dominio público. En este sentido la Constitución Española, en su artículo 132.2 declara de dominio público estatal la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona

1. ZORIO BLANCO, V. "Dominio público marítimo y marítimo-terrestre". *Revista de Obras Públicas*. Octubre, 1989 p. 731  
2. ZORIO BLANCO, V. *op. cit.* p. 731



Inicio

Ponencias

Mesa 1

Mesa 2

Mesa 3

Málaga

23, 24 y 25  
de octubre  
de 2014

## Ocio, negocio y tecnología. La documentación de la Demarcación de Costas conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga

• ESTHER CRUCES BLANCO

económica y de la plataforma continental, principio que será desarrollado en la Ley de Costas de 1988<sup>3</sup>.

La reflexión sobre las costas y el litoral y el análisis de determinada producción documental al respecto en las III Jornadas Andaluzas de Patrimonio Industrial y la Obra Pública deriva de la consideración, que ya hiciera J. Sobrino, sobre las culturas tecnológicas en Andalucía, que presentan una *estratigrafía compleja y plural*, contexto en el que se ha de incluir diversas líneas de investigación y de trabajo, bien con respecto al paisaje, y por lo tanto en relación con *la cultura de la pesca y de la navegación, la cultura de la producción de los bienes de consumo y la cultura de los transportes y las comunicaciones*; bien con respecto a la arquitectura, los objetos industriales y todo lo relacionado con la cultura industrial y los testimonios de vida de *los trabajadores, empresarios o técnicos...*<sup>4</sup> Y no cabe duda de que el mar, la playa, el litoral han sido y son espacios para el desarrollo de diversas industrias –también la del ocio–, de muy diversas construcciones específicas tanto de carácter industrial y mercantil, como militar, y han sido y son espacios para la aplicación y desarrollo de tecnologías industriales y relacionadas con los transportes pues incluso el ferrocarril debía acercar sus raíles a un puerto, un embarcadero o un cargadero de mineral. Y desde luego el mar y su orilla ha sido y es el espacio para la manifestación de la cultural inmaterial que tal vez cada día pierde su esencia. Los documentos, numerosos testimonios textuales, gráficos y fotográficos conservados en los archivos permiten la indagación sobre todos esos asuntos.

### 2.- El mar y las costas en la provincia de Málaga.

La actual provincia de Málaga tiene un litoral que a lo largo de la Historia ha condicionado la existencia no sólo de las poblaciones costeras sino también de los lugares del interior y de otras ciudades andaluzas. De todo ello dan cuenta los vestigios arqueológicos y documentos textuales de la Antigüedad y de la Edad Media. Sin lugar a dudas desde la conquista castellana por los Reyes Católicos de las tierras malagueñas los documentos aportan una enorme y variada información sobre todo lo que acontece en el mar, en la costa, en las localidades ribereñas. Esta documentación conservada en diversos archivos Generales Españoles, en algunos archivos municipales de la provincia de Málaga y, desde luego, en el Archivo Histórico Provincial

de Málaga revela que el mar y la costa han condicionado a lo largo de los siglos la vida económica, social, política, artística e, incluso, la historia de las mentalidades<sup>5</sup>.

El mar permite las relaciones comerciales y los intercambios de todo tipo, los lugares costeros son espacios para encuentros sociales y, a veces, choque de mentalidades; pero desde finales del siglo XV y hasta bien entrado el siglo XVIII el mar es también, para la provincia de Málaga, el medio en el que se plasma el peligro que se manifiesta a través del corso y la piratería, los ataques de berberiscos y turcos, el recelo que provocaba la presencia permanente de las armadas amigas y enemigas, el miedo fruto del tráfico ilegal y el contrabando. Pero no cabe duda de que el mar es también un medio que evoca y permite alcanzar anhelos y mejoras en la vida de los individuos. En la costa de Málaga también permanecen los vestigios de ese pasado en el que el mar era sinónimo de peligro, de ahí la existencia de torres almenaras de origen nazarí y remodeladas posteriormente y fuertes abaluartados del siglo XVIII. Y una vez más los documentos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, dan fe de todo ello.

El siglo XIX aporta a las costas malagueñas el desarrollo industrial, los atisbos de un nuevo tráfico mercantil; en las playas de Málaga y Marbella se asientan cargaderos de mineral, ferrerías y altos hornos; en las costas de Maro y Neja se instalaron los primeros centros de experimentación agraria con la intención de aclimatar cultivos tropicales<sup>6</sup>. El ferrocarril aparece costeando<sup>7</sup> y el puerto de Málaga se consolida como centro neurálgico.

Más adelante, ya en la segunda mitad del siglo XX las costas malagueñas iniciarán una nueva época de la historia de España: el turismo, la promoción del sol y la playa para un turismo nacional, pero sobre todo internacional. Es acuñado el término “Costa del Sol” y con este lema Torremolinos y Marbella, primero, y luego otros términos municipales costeros serán conocidos en todo el mundo. Y con ello llegaron los problemas del uso y abuso del litoral, de la necesidad de regulación y supervisión –más si cabe que en

3. Explicación de algunos conceptos de La Ley sobre el litoral y las costas vid. Zorio Blanco, V. *op. cit.* pp. 741-742

4. Sobrino Simal, J. “Los Archivos del trabajo en la estrategia de un plan para la recuperación del patrimonio industrial de Andalucía”. *Revista Arch-e* nº2 pp. 120-121

5. Principales fuentes documentales para ello son las actas notariales. CRUCES BLANCO, E. *et alii. Inventario de la documentación notarial conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (1497-1905)*. Cádiz, 2008; CRUCES BLANCO, E. “La Sección de Protocolos de los Archivos Históricos Provinciales. El Archivo Histórico Provincial de Málaga”. MORENO TRUJILLO, A., OBRA SIERRA, J. y OSORIO PÉREZ, M.J. (eds.) *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*. Granada, 2011. pp. 297-315

6. El Archivo Histórico Provincial de Málaga conserva la documentación del Centro de Experimentación Agraria

7. Sobre el ferrocarril y la economía andaluza vid. *150 años de ferrocarril en Andalucía: un balance*. Sevilla, 2008 pp. 541 y ss



Inicio

Ponencias

Mesa 1

Mesa 2

Mesa 3

Málaga

23, 24 y 25  
de octubre  
de 2014

## Ocio, negocio y tecnología. La documentación de la Demarcación de Costas conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga

• ESTHER CRUCES BLANCO

épocas anteriores-, surge la necesidad de la ordenación del territorio, de la ordenación, de la defensa del espacio público. Asimismo en las costas malagueñas se construyen prototipos de edificios de lo que se ha denominado “la arquitectura del ocio” y la “arquitectura del sol”<sup>8</sup>. Con todo ello la provincia de Málaga sufrió –y sufre- la excesiva urbanización de los territorios litorales en primera línea y el abuso de concesiones administrativas. Todo lo cual ha generado un paisaje del litoral totalmente urbanizado.

A todo ello se ha de añadir que en la ciudad de Málaga, desde el siglo XVI, se asentaron instituciones civiles y militares que debían administrar los territorios de allende, es decir los presidios norteafricanos y, posteriormente, el Protectorado Español. Bujía, Argel, Orán, Mazalquivir, Tremecén, Peñón de Vélez de la Gomera y Melilla son lugares que aparecen con mucha frecuencia en los documentos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga.

### 3.- Disposiciones y normas que regulan las funciones de la Administración con respecto a las costas.

El conocimiento de aquellas normas que establecen las funciones que la Administración Pública ha de ejercer sobre unas determinadas materias es un punto de partida básico para poder comprender la documentación producida por aquellos organismos que tienen competencias y funciones sobre esas actividades. Este estudio de las normas es necesario para archiveros –sin lo cual no pueden abordar el trabajo con los documentos- y desde luego para los potenciales usuarios de los documentos. Estas normas en su articulado establecen y definen procedimientos y, en consecuencia, el expediente resultante de los mismos, y, por ende los documentos que todo ello requiere.

El siglo XIX supuso, también para el asunto que aquí nos ocupa, un cambio radical con respecto a la gestión y control del litoral así como surgieron nuevos organismos que sustituyeron a todos aquellos que dependían de los Consejos, las Secretarías de Estado y las Intendencias. Por ello es necesario recordar, sucintamente, esas normas partiendo, en primer lugar de la Ley de Aguas de 1866 ha de ser tenida en cuenta para el estudio del litoral marítimo pues los primeros 29 artículos tratan de las aguas marítimas. No obstante es la Ley de 1880, conocida también como “ley de puertos”, la que aborda el dominio de las aguas del mar, por parte del Estado y es una norma que prevalecerá en el tiempo por las novedades que la misma aporta;

esta ley es el germen de la creación de la Jefatura de Costas y con ello de la aparición de un órgano administrativo encargado de diversos procedimientos administrativos relacionados con el mar y con el litoral, los puertos y los faros. Las funciones establecidas en la Ley de 1880 han producido a lo largo del tiempo una documentación que no sólo está relacionada con los citados cometidos, sino que, además, permite, el estudio de establecimientos industriales, artesanales y mercantiles relacionados con el mar o instalados en las playas, a lo que se añadirán las infraestructuras para el turismo y el ocio. Esta documentación es también muy útil para el estudioso avezado pues permite la investigación sobre la aparición y uso de las tecnologías en cada momento histórico. Igualmente, como resultado de la aplicación de esta Ley, se produjeron y se conservan expedientes relativos a los deslindes y concesiones administrativas en el litoral.

La Ley de 1880 es sustituida por la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, que mantiene la consideración del litoral como un espacio defensivo y de aprovechamiento económico; el litoral no es todavía una zona amenazada por las construcciones y la urbanización. En 1967 se aprobó la Ley sobre aguas jurisdiccionales a efectos de pesca, que determinará la franja del litoral y las actividades que la Administración ha de controlar o autorizar en la misma.

Otro cambio relevante, con respecto al asunto aquí tratado, surge tras la aprobación de la Ley 28/1969, de 26 de abril, de costas, que en su artículo primero, enumera los bienes de dominio público (las playas, la zona marítimo-terrestre, el mar territorial, el subsuelo del mar territorial y el adyacente al mismo hasta donde sea posible la explotación de sus recursos naturales) y con ello el Ministerio de Obras Públicas amplió sus competencias con respecto a las costas haciéndose cargo de: la gestión y tutela de los bienes de ese dominio público de las costas y de las islas; de la gestión de todas las concesiones de la zona marítimo-terrestre y en las playas, incluso la extracción de arena y piedras; del otorgamiento de concesiones; esta ampliación de competencias y funciones implicó el aumento de la producción documental. La Ley de 1969 es fruto de los cambios económicos y de una política que debía alcanzar unos objetivos de desarrollo, es también el reflejo de la apuesta decidida del régimen de Franco por el turismo como forma de obtener ingresos, sin tener en cuenta lo que ello supondría en procesos especulativos; el artículo primero de la Ley podría ser considerado el cimiento para la invasión del litoral por construcciones e instalaciones de todo tipo, pues este artículo define la playa como la ribera de la mar formada por arenales o pedregales, con poca o ninguna vegetación, lo que permitirá la propiedad privada, la construcción en primera línea del litoral,

8. *La Arquitectura del Sol. Sunland Architecture*. Publicado por Colegios de Arquitectos s.f.; Esteve Secall, R. *Ocio, turismo y hoteles en la Costa del Sol*. Málaga, 1982



Inicio

Ponencias

Mesa 1

Mesa 2

Mesa 3

Málaga

23, 24 y 25  
de octubre  
de 2014

## Ocio, negocio y tecnología. La documentación de la Demarcación de Costas conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga

• ESTHER CRUCES BLANCO

la legalización de casas de pescadores –que no eran tales sino chambaos- y la conversión de cualquier solar en pasto abonado para la construcción de edificios y todo tipo de instalaciones turísticas<sup>9</sup>.

### 4.- Instituciones y organismos administrativos para la gestión del litoral. La Demarcación de Costas y el Ministerio de Fomento.

Con respecto a las instituciones y organismos con sede en Málaga y con responsabilidad sobre diversos aspectos relacionados con el mar y el litoral, indudablemente se ha de tener en cuenta la estructura de la Administración, y sobre todo los cambios surgidos en el seno de la misma a finales del siglo XVIII y, sobre todo, en el siglo XIX.

En primer lugar se ha de citar la existencia de la Junta de Obras y Bosques y de la Junta de Caminos, Canales y Puertos estructuras que supervivían las actuaciones sobre el litoral desde finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX. No obstante las funciones del Estado, con respecto a las costas y el litoral español, quedan configuradas mediante la Ley de 1880, del dominio de aguas del mar litoral y de sus playas, de las accesiones y de las servidumbres de terrenos contiguos, ley que fue aprobada previa consulta de los Ministerios de Fomento y de Marina y la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, es decir todos aquellos cuerpos administrativos y militares competentes en la materia, hasta la fecha.

Para llevar a cabo la aplicación de estas normas y las funciones del Estado con respecto a las costas fueron creadas en el siglo XIX las Jefaturas Provinciales de Fomento –órganos periféricos de este Ministerio-. Estas Jefaturas eran responsables de la tramitación de todos los procedimientos relacionados con las obras públicas y el fomento en una provincia, en las que estaban insertos los procedimientos relativos a las costas, el litoral y los puertos. En el caso de la Jefatura Provincial de Málaga de ella dependían los territorios norteafricanos: Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, Alhucemas e Isla del Alborán. Esta situación cambia cuando el Decreto de 24 de enero de 1964 establece que los tramos de costas que no son gestionados por las Juntas de Obras de los Puertos dependerán de las Jefaturas de Costas, que se organizarán en torno a una Jefatura Regional. Más tarde, en 1977 se suprimió La Junta Central de Puertos y sus funciones fueron atribuidas a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y a las Jefaturas de Costas que pasaron a depender de esta Dirección General a la vez que

fueron denominadas como Jefaturas de Costas y Puertos. En 1986 (Orden Ministerial de 7 de febrero) fueron creadas las Demarcaciones de Costas, que sustituyeron a la Jefaturas Provinciales.

La Jefatura de Costas/Demarcación de Costas ha sido desde finales del siglo XIX hasta nuestros días el organismo productor de los documentos relacionados con la administración del litoral. La Demarcación de Costas, tras la ley de costas de 1988, es un órgano administrativo periférico del Ministerio que tenga en cada momento la competencia sobre el litoral (Agricultura, Obras Públicas, Fomento).

La Ley de 1880 estableció los objetivos y las competencias que sobre el litoral asume la Administración del Estado y esbozó todos aquellos procedimientos y actuaciones que el Ministerio de Fomento- y las respectivas Demarcaciones Provinciales o Regionales- asumieron, prácticamente, hasta nuestros días. Estas funciones generales son: el *dominio de las aguas del mar litoral y de sus playas, de las accesiones y servidumbres de los terrenos contiguos* (Capítulo I); el *uso y aprovechamiento del mar litoral y de sus playas* (Capítulo II); las *obras construidas por particulares* (Capítulo VI). Estos capítulos de la Ley de 1880 son el origen, asimismo, de los primeros expedientes que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Málaga con respecto al control del litoral. No obstante la documentación anterior a esta Ley de 1880 sirve, sin lugar a dudas de precedente, tanto en los tipos documentales como en los procedimientos administrativos.

La documentación producida por la Demarcación/Junta de Costas ha sido, básicamente, a lo largo del tiempo, la siguiente: -expedientes sancionadores, -expedientes de deslindes, -expedientes de Autorizaciones y expedientes de concesiones de uso del dominio público (entre ellos las concesiones transitorias y los balnearios). Asimismo la Demarcación de Costas analiza los planes generales de ordenación y cuantos planes y proyectos de todo tipo de obras afecten al litoral: proyectos de viviendas de verano, de edificios de apartamentos y de hoteles, proyectos de terrazas y aparcamientos para coches, instalaciones de balnearios, construcción de muros de defensa y de cercas de fincas, construcciones de hoteles, proyectos de restaurantes, de salas de fiesta, de bares y de casetas de baños, proyectos y obras de emisarios submarinos y de evacuación de aguas residuales, proyectos de espigones y pantalanés, proyectos de glorietas terminales, proyectos de clubes recreativos y deportivos, de circuitos de karts, construcciones de piscinas y jardines, planes especiales de ordenación y de acondicionamiento de las playas, proyectos de instalación de merenderos y chiringuitos, instalaciones de puestos de socorrismo, proyectos de captación de agua de mar para piscinas, proyectos de puertos deportivos y de embarcaderos, pro-

9. Otras disposiciones sobre costas y dominio público marítimo-terrestre: Ley sobre mar territorial de 4 de enero de 1977; RD 2510/1977, de 5 de agosto, sobre el límite interior de la franja de mar territorial; ley de 20 de febrero de 1978 sobre la zona económica marítima; Ley 22/1988 de Costas



Inicio

Ponencias

Mesa 1

Mesa 2

Mesa 3

Málaga

23, 24 y 25  
de octubre  
de 2014

## Ocio, negocio y tecnología. La documentación de la Demarcación de Costas conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga

● ESTHER CRUCES BLANCO

yectos de paseos marítimos, abastecimiento y captación de agua potable, piscifactorías. Gran parte de todos estos expedientes están formados por documentos textuales y gráficos (croquis, mapas, planos) y por documentos fotográficos, desde el momento en el que la fotografía es de uso común en la Administración Pública.

En la Jefatura/Demarcación del Ministerio de Fomento en Málaga existió, desde finales del siglo XX, un Archivo Central que se organizaba y ordenaba según unas instrucciones generales dictadas por dicho Ministerio. Al frente de dicho Archivo hubo un archivero, lo cual ha permitido que llegara hasta nuestros días un cuadro de clasificación de los fondos de este archivo y una organización de los documentos. Asimismo se conocen algunos instrumentos de descripción de todas las unidades documentales del archivo –fichas manuscritas y mecanografiadas-, pero no así un inventario general de todo ello, trabajo que elaboró el Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Este Archivo Central se vio afectado por una primera división cuando se crearon las Jefaturas de Costas, independizándose éstas de las de Fomento. Ello produjo la segregación de los documentos y de los instrumentos de descripción. La última y definitiva división del Archivo se produjo cuando la Junta de Andalucía asumió algunas funciones con respecto a carreteras y otras vías, y el archivo sufre, sin lugar a dudas, una desorganización de los fondos documentales que desde el siglo XIX habían sido producidos y conservados con rigor archivístico. El afán por controlar generó la desorganización y el descontrol.

El paso del tiempo ha procurado recuperar la organización del siglo XIX de forma que el Archivo de la Demarcación de Costas recobrara su antigua clasificación y ordenación; en la actualidad posee un sistema de clasificación que se ha respetado en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. Este sistema está basado en la denominación y existencia de un código por los diversos municipios con término municipal costero: Manilva, Casares, Estepota, Marbella, Mijas, Fuengirola, Benalmádena, Málaga- Torremolinos, Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja.

Toda esta documentación es una fuente primaria de primer orden para el estudio de muy diversos aspectos: arquitectura defensiva, infraestructuras productivas y arquitectura del ocio o del sol; astilleros, carpintería de ribera, manufacturas (salazones, velas, cordaje), industrias diversas, y casi todo lo relacionado con los puertos. Asimismo estos documentos permiten el análisis del litoral, la ocupación del mismo y su transformación. La documentación producida por la Demarcación de Costas, a lo largo del tiempo es también un recurso informativo para la indagación sobre la evolución y aplicación de diversas tecnologías relacionadas con el litoral e, incluso, la

navegación (faros, grúas, cargaderos de mineral, vías férreas). Igualmente estos documentos, bajo una atenta observación, pueden suministrar muchos datos sobre el patrimonio cultural inmaterial<sup>10</sup>. El Archivo Histórico Provincial de Málaga custodia numerosa y variada documentación que de una manera u otra contiene información sobre las costas, el mar, el tráfico de mercancías y de personas, la defensa, la construcción de infraestructuras relacionadas con actividades mercantiles e industriales relacionadas con el mar, pero también los delitos que entorno al mar Mediterráneo han surgido y surgen. Y todo ello desde finales del siglo XV hasta nuestros días. Y especialmente, para el asunto aquí tratado, el Archivo Histórico Provincial de Málaga conserva la documentación de la Demarcación de Costas desde 1850 hasta 2002.

10. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Sobrino Simal, J. Ob. cit. p. 125

